

Hoy

<

>

4-8 de Mayo de 2026

Semana laboral

Filtro aplicado

...

Reunirse ahora

Nuevo

	4 Lun	5 Mar	6 Mié	7 Jue	8 Vie
8 AM	REUNIÓN FORMULACIÓN DE PROYECTOS IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ				
9 AM					
10 AM					Seguimiento proyecto bpin: 2024503180
11 AM		#Socialización 🗣️ Conozcamos la aplicación de tablas de retención en Argo 🌐 Vivo Minenergía			
12 PM					
1 PM					
2 PM	Conoce el mapa de procesos del MinEnergía 🗺️ Vivo Minenergía		#Socialización 🗣️ Procedimientos de liquidaciones Gestión Contractual 📄 Los esperamos en el auditorio Vivo Minenergía		
3 PM					
4 PM					

	11 Lun	12 Mar	13 Mié	14 Jue	15 Vie
	PROYECTOS IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ 🔄				
9 AM	#Socialización 🗣 Conozcamos cómo interactuar con una persona con discapacidad visual 👁🔥 Vivo Minenergía				
10 AM		#Capacitación 🗣 Manejo avanzado de ARGO nivel 2 🧑🔧 Vivo Minenergía			
11 AM					Mesa Técnica IP Guaranda Bpin 2026702650002 JUAN SEBASTIAN OSORIO ACERO
12 PM					
1 PM					
2 PM	Mesa Técnica IPSE M.T-OFERTA-BPIN 20241301010364- Jose Carlos Urzola				
3 PM					
4 PM					

Hoy < > 18-22 de Mayo de 2026 Semana laboral Filtro aplicado Reunirse ahora Nuevo					
	18 Lun PROYECTOS IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ	19 Mar apagamos el estrés? Vivo Minenergía	20 Mié	21 Jue	22 Vie
9 AM				#Capacitación Aprende a diferenciar entre funciones, instrucciones y conductas inapropiadas en el trabajo Vivo Minenergía	
10 AM		Tú haces parte de esta historia: acompáñanos a celebrar los 86 años de nuestro ministerio Vivo Minenergía	#Capacitación Protejamos nuestros datos Vivo Minenergía	Mesa Técnica Municipio De Becerril. ROSA ANGELA TERNERA RADA	
11 AM					
12 PM					
1 PM					
2 PM					
3 PM					
4 PM					

	25 Lun	26 Mar	27 Mié	28 Jue	29 Vie
8 AM	REUNIÓN FORMULACIÓN DE PROYECTOS IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ				
9 AM					
10 AM			#Capacitación Aprendamos juntos sobre el manejo básico de ARGO		
11 AM					
12 PM					
1 PM					
2 PM			Convenio MME - UPME ROSALUCINA FUENTES VEGA		
3 PM					
4 PM					



Documentos > PROYECTOS 5% ▾

Compartir Copiar vínculo Editar en vista de cuadrícula Exportar a Excel Automatizar ⋮

Todos los documentos

Detalles

Nombre ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾
14-	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
15-	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
1-I	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
35-	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
3-	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
63-A	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
Recuento 6		



FORMATO LISTA DE ASISTENTES

SIG
Sistema Integrado de Gestión
Gobierno Municipal de Pto. Libertador

16-06-2023

V-4

TEMA O NOMBRE DE LA REUNIÓN		MT-OPERTA/SPIN 20241301010304-CEAPUL-PUERTO LIBERTADOR-CORDOBA	EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		DNP*	
CIUDAD		Virtual	LUGAR		Virtual	
FECHA		11/05/2023	HORA		2:00 p. m.	
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Ledy Carolina Acevedo Ochoa	MME- IPSE	Contratista	3007601170	ledyacevedo@minenergia.gov.co	LCAC
2	Mario Jairo Valdearena Rivera	MUNICIPIO DE PTO LIBERTADOR	Asesor municipal de pto libertador	323 5440370	marjairval@gmail.com	MUVR
3	José Carlos Urbola Ochoa	DNP	Profesional especializado	801 3815000	jurbola@elcno.gov.co	JCUO
4	Diego Fernando González	MME	Contratista	512 5108339	dfernandogonzalez@minenergia.gov.co	DFOG
5	Ferny Chica Castro	MME- IPSE	Contratista	312 3104955	fchica@minenergia.gov.co	FCC
6						
7						
8						
9						
10						
11						

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

* Admisión de dudas sobre las observaciones emitidas en el concepto

No.	COMPROMISOS (*)	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLES

* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones.
Nota: Incluir las filas que se requieran.Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		REVISIÓN PROYECTO GUAMAL META														EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR	APOYO A LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CIUDAD		VIRTUAL														LUGAR	VIRTUAL			
FECHA		8/05/2026														HORA	10.00 AM			
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50						
1	DIEGO FERNANDO GOMEZ	X					X						X		NO	MME	CONTRATISTA MME	3125168030	dfgomez@minenergia.gov.co	DFGC
2	HUMBERTO OTALORA ROMERO	X					X						X		NO	MME	CONTRATISTA MME	3212004269	hotalora@minenergia.gov.co	hor
3	ANA MORENO	X						X					X		NO	ALCALDIA GUAMAL	BANCO PROYECTOS GUAMAL META	3103287942	"bancodeproyectos.guamal-meta"<bancodeproyectos@guamal-meta.gov.co>	
4	HOLMAN SUAREZ	X					X						X		NO	ALCALDIA GUAMAL	ASESOR PROYECTO	3107993507	"bancodeproyectos.guamal-meta"<bancodeproyectos@guamal-meta.gov.co>	
5	NATALY SALGAR	X						X					X		NO	ALCALDIA GUAMAL	SECRET PLANEACION		"bancodeproyectos.guamal-meta"<bancodeproyectos@guamal-meta.gov.co>	
6		X													NO					
7		X													NO					
8		X													NO					
9		X													NO					
10																				
11																				
12																				
13																				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																				
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES		
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																				
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.																				

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		Mesa tecnica Incentivo a la Producción: Implementación de Sistemas Auto Generadores a Partir de Soluciones Solares Fotovoltaicas												EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		Ministerio de Minas y Enegia					
CIUDAD		Valledupar												LUGAR		Virtual, Maicrosoft - Teams					
FECHA		21 de mayo de 2026												HORA		10:00 a. m.					
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50							
1	Eliakis Jose Castillo Diaz	x				1129539586	x						x		Ninguna	Alcaldía de Becerril, Cesar	Prof. Universitario - Banco de Proyectos	3215061882	proyectos@becerril-cesar.gov.co	Eliakis Jose Castillo Diaz	
2	Jose Manosalva Arias	x				1065819378	x						x		Ninguna	Alcaldía de Becerril, Cesar	Asesor - Banco de Proyecto	3145196657	gestoramaben@gmail.com	Jose Manosalva Arias	
3	Rosa Angela Ternera Rada	x				49788738							x		Ninguna	Ministerio de Minas y Energia	Enfase Territorial	3153800089	rternera@minenergia.gov.co	Rosa Angela Ternera Rada	
4	Diego Fernando Gómez Caro	x					x						x		Ninguna	MME	Contratista	3125168030	dfgomez@minenergia.gov.co		
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se llevó a cabo una Mesa Técnica para revisar el avance del proyecto en Becerril, Cesar

No.	COMPROMISOS (*)	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLES
		26/11/2025	Rosa Angela Ternera Rada

* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones.
Nota: Incluir las filas que se requieran.

Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.

	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		
		E-ME-F-14	
		01-06-2023	V-5

ACTA REUNIÓN

(Reunión Proyecto IP Municipio de Becerril, (Cesar))

Ciudad: Valledupar - Cesar

Lugar: Virtual – Microsoft Team

Fecha: 21 de mayo de 2026

Hora: De las 10:00 pm a las 10:40 am

Asistentes:

Eliakis José Castillo Diaz
 José Manosalva Arias
 Diego Fernando Gómez Caro
 Rosa Ángela Ternera Rada

Invitados:

Eliakis José Castillo Diaz – profesional universitario – banco de proyecto
 José Manosalva Arias – asesor despacho de la alcaldía
 Rosalucina Fuentes Vega – Asesora del Ministerio de Minas y Energía

Ausentes:

Rosalucina Fuentes Vega – Asesora del Ministerio de Minas y Energía

ORDEN DEL DÍA

- Saludo y Presentación de cada participante
- Mesa técnica realizada para revisar los avances del proyecto **“Implementación de sistemas auto generadores a pequeña escala a partir de soluciones solares fotovoltaicas para las instituciones educativas Trujillo y Ángela María Torres en el municipio de Becerril, departamento del Cesar”**.
- Despedida

	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		E-ME-F-14	
		01-06-2023	V-5

DESARROLLO:

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar mesa técnica para revisar los avances del proyecto denominado **“Implementación de sistemas auto generadores a pequeña escala a partir de soluciones solares fotovoltaicas para las instituciones educativas Trujillo y Ángela María Torres en el municipio de Becerril, departamento del Cesar”**.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Durante el desarrollo de la mesa técnica se revisaron los avances relacionados con el proyecto mencionado anteriormente, abordando especialmente el estado de las subsanaciones requeridas en el último concepto emitido.

En el espacio, el señor José Manosalva presentó el objetivo del proyecto, con el propósito de socializar iniciativas complementarias orientadas al fortalecimiento del sector energético mediante soluciones solares fotovoltaicas.

Posteriormente, Eliakis Castillo manifestó algunas inquietudes respecto a las subsanaciones requeridas en el último concepto recibido. Una vez aclaradas las dudas presentadas, se propuso realizar una revisión preliminar del proyecto antes de su cargue.

Frente a esta propuesta, el ingeniero Diego Gómez consideró que dicha revisión preliminar no era necesaria, teniendo en cuenta que el proyecto ya debía contar con las subsanaciones efectuadas conforme a las observaciones realizadas previamente.

Finalmente, los participantes se comprometieron a realizar el cargue del proyecto a más tardar el día 22 de mayo del presente año.

	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		E-ME-F-14	
		01-06-2023	V-5

3. COMPROMISOS

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el cargue del proyecto con las subsanaciones correspondientes	Equipo Consultor	22 de mayo de 2026

4. CIERRE

Siendo las 10:40 am, se dio por finalizada la mesa técnica, dejando constancia de los compromisos adquiridos y de los temas tratados durante la reunión.

Firmas (líder(es) del espacio realizado y de los participantes si así lo considera necesario):

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Rosa Ángela Ternera Rada	Enlace Departamental del Departamento del Cesar	RATERNERA

Anexos: xx folios



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG A

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T CNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de an lisis integral de la viabilidad y concepto t cnico  nico sectorial, que incluye los componentes jur dico, t cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi n para la asignaci n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci n o al Ministerio de Minas y Energ a.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: art culos 35

Decreto 1821 de 2020: art culos 1.2.1.2.8. (par grafo 6 ), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo  nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan.

INFORMACI N GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:		Instalaci3n DE SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Montecristo				C3DIGO BPIN:		2026134580002	
NUMERO DE REVISI3N:		1	CATEGORIA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad		
VERSI3N MME				Dotaci3n	No				
				Servicios	No				
REGI3N SGR:		Regi3n Caribe	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	13458-MONTECRISTO			EJECUTOR PROPUESTO:	FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:		BOLIVAR				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Montecristo - Bolivar		
SECTOR DE INVERSI3N EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:		Minas y energa				SECTOR DE INVERSI3N DE APOYO	No aplica		
INSTANCIA DE APROBACI3N:		OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCI3N FISI3CO-FINANCIERA (meses):	10		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACI3N (cuando aplique) :		No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISI3N DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTORIA (cuando aplique):	\$453.390.000	VALOR APOYO A LA SUPERVISI3N (cuando aplique):	\$71.883.000	

FUENTES DE FINANCIACI N

SISTEMA GENERAL DE REGAL�AS				OTRAS FUENTES			
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACI�N	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
MUNICIPIO DE MONTECRISTO - BOL�VAR	\$10.587.491.784	SGR - Incentivo a la producci�n Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026				
TOTAL SGR		\$10.587.491.784	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 10.587.491.784					
Fecha de solicitud de Concepto			28/04/2026	Fecha de emisi�n de Concepto		20/05/2026	

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T CNICO UNICO SECTORIAL

N�mero de Concepto previos emitidos	0	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisi�n							
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Aumentar el acceso al servicio de energ�a el�ctrica de los hogares en zona rural del municipio de Montecristo, Bol�var.								
DESCRIPCI�N GENERAL:	Se propone la instalaci�n de El proyecto consiste en la instalaci�n de 236 Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) para viviendas de la zona rural del municipio de Montecristo, Bol�var. : 2 M�dulos solares de 610W, 1 Inversor sinusoidal de onda pura, de potencia 2000W, 12 VDC-24 VDC, 100V/110V/120VAC (�3% RMS). 50Hz/60Hz�0.3 Hz, Eficiencia >95%, 1 Controlador de Carga, 45A/12/24V MPPT Solar, 10.0~14.5VDC /20.0~29.0VDC, eficiencia 98% (MPPT Efficiency 99%), 1 Bater�a Lito de ciclo profundo de 110 Ah - 24 VDC - >+ 3650 ciclos teoricos o superiores hasta 90% DOD, Energ�a disponible nominal 2.560Wh, Grado de protecci�n IP31, Rango de temperatura en operaci�n en carga 0-45�C Con el fin de cumplir los objetivos establecidos se plantea como alternativa la implementaci�n de sistemas fotovoltaicos aut�nomos para 236 viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Montecristo - Bol�var.... Ver DT								
POBLACI�N AFECTADA:	14.223	POBLACI�N OBJETIVO:	1.086	Proyecto presentado por grupo �tnico :			Localizado en jurisdicci�n de grupos �tnicos:		
				Comunidad ind�gena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad ind�gena	NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	Si	No	No



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Montecristo	CÓDIGO BPIN:	2026134580002
----------------------	--	--------------	---------------

Costo por Luminaria	No	Cobertura sin proyecto	No	Cobertura con proyecto	No
---------------------	----	------------------------	----	------------------------	----

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
------------------	-----------	-----------	-----------	---	-----------

USUARIOS BENEFICIADOS

Municipio	Vereda/Centro poblado	No. usuarios

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
		Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 01 de Mayo de 2026: Análisis de costo de transporte.pdf, Anexo 2. Presupuesto de Referencia para publicar Monrecristo 2.0 ACTUALIZADO (1).xsm, CTF Retención.pdf, Estudio de Mercado subsanaciones Montecristo, Cotización ENERTEC.pdf, Cotización ESISCO.pdf, Cotización ssfv Energia Viva.pdf, Estudio de mercado proyecto SSFV Montecristo Bolívar subsanaciones.pdf. COMPONENTE ELÉCTRICO - Indicar la fecha de elaboración del documento en todas las pestañas del presupuesto. - Indicar el código BPIN en el presupuesto. - El valor presentado en el presupuesto no corresponde con el valor total del proyecto presentado en SUIFP; se solicita verificar y ajustar. - Se solicita realizar un consolidado del estudio de mercado, anidado a cada material, con el fin de corroborar los valores presentados en el presupuesto. - Aunque se presentan cotizaciones, estas tienen una vigencia de 3 meses, por lo cual se requiere su actualización. - Las cotizaciones incluyen IVA para equipos fotovoltaicos que se encuentran exentos; se solicita ajustar. - Las cotizaciones no indican el lugar de entrega del material, por lo cual no es posible corroborar el transporte del material ni el análisis de transporte realizado. Se presentan cotizaciones desde Bogotá, Medellín y Jamundí. - Las cotizaciones presentadas corresponden al mes de diciembre; se solicita actualizar. - Para la pestaña "Memoria Sist FV" se indica el municipio de Achi - Bolívar; se solicita ajustar. - Verificar la capacidad de los equipos, ya que no corresponde con los diseños presentados. - En todos los ítems se incluyen equipos de seguridad; sin embargo, este ítem no corresponde, ya que los EPP están incluidos en el factor prestacional del personal. - Para la pestaña "Capacitación por Usuario" se indica en transporte el municipio de Achi, Bolívar. - Se debe indicar el tiempo de capacitación; actualmente se señalan 4 meses. Se solicita aclarar si durante todos los meses habrá capacitación. Adicionalmente, se debe anexar --un plan de capacitación conforme al requisito. - Se solicita indicar los rendimientos de la mano de obra para corroborar los tiempos establecidos en el cronograma. - Para el desglose de transporte, se debe indicar el tipo de vehículo en el que se realizará el recorrido. Este transporte debe considerarse en kg/\$; se recomienda utilizar el aplicativo SICETAC, donde se describan las distancias. - Se solicita adjuntar en cada APU el peso en kg de cada elemento, con el fin de mantener coherencia con el transporte. - Teniendo en cuenta las fichas técnicas de los equipos propuestos, verificar pesos y especificaciones técnicas. - Se solicita actualizar el SMMVL para el año 2026. - En mano de obra se indican salarios por H/H donde el oficial eléctrico presenta un salario de \$9.120.000 y el auxiliar de obra de \$4.800.000; se solicita indicar salarios con sus respectivas prestaciones sociales dentro del factor prestacional. - Aunque se adjunta estudio de mercado, estos valores presentan sobre costos de acuerdo con los precios aprobados por el IPSE para soluciones individuales. Se adjunta enlace de precios de referencia: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiY2Q2MjdlZGQlZDg5Zi00NDU3LWlyY2h0OTQ5Yzg1MDcxZDBkIiwidCI6ImU0MzcwMGZLTAwNzktNDczNS05MjZKLWl4MjM0MGNhMjgwNCIsImMiOiJR9&pageName=ReportSectionItem



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Montecristo		CÓDIGO BPIN:	2026134580002
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos, e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (i) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AUI, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique..	No Cumple	Ítem 1.1 "Localización y Replanteo" Indicar la necesidad de la pintura en este ítem, ya que no es requerida para la actividad. Se indican en personal 2 oficiales eléctricos y 2 auxiliares; la mano de obra presenta sobrecosto. Se solicita el desglose del ítem "Alquiler de herramientas para construcción" y "Alquiler de equipos de seguridad", teniendo en cuenta la actividad a realizar. Ítem 1.3 "Suministro, transporte e instalación de estructura de soporte de paneles. Incluye poste galvanizado de 4", altura de 3.00 m" Se requiere indicar el tipo de tornillería y herrajes requeridos para la estructura de soporte de paneles. El ítem en materiales, transporte y mano de obra presenta sobrecosto. Ítem 1.4 "Módulo solar fotovoltaico monocristalino 610 W $\eta=19,7\% +5\%...$" Indicar a qué tipo de personal corresponde "Auxiliar 1". Teniendo en cuenta el diseño y los planos, no se identifica el cable eléctrico #6 AWG incluido en el APU; verificar y ajustar. Verificar los recorridos de transporte, ya que según las cotizaciones no se indica entrega de equipos en Barranquilla. Indicar "suministro, transporte e instalación" en el nombre del ítem. Ítem 1.5 "Suministro, transporte e instalación de gabinete en lámina galvanizada..." Desglosar el ítem de tornillería. Verificar la cantidad del material "DPS 2P 500VDC/20-40KA", ya que no coincide con los planos ni memorias presentadas. Verificar las protecciones contempladas, debido a que no coinciden con el diagrama del gabinete. APU 1.6 "Suministro, transporte e instalación de inversor de onda pura en gabinete..." Verificar el cableado, ya que no corresponde con los diagramas unifilares. Desglosar la tornillería y el sistema de anclaje. Ítem "Suministro, transporte e instalación de controlador MPPT en gabinete..." Verificar la capacidad del controlador de carga; según los diseños es de 40A y en materiales se indica 45A. El cableado no corresponde con el diagrama unifilar. Desglosar la tornillería y el anclaje. Ítem "Batería de litio de ciclo profundo de 110 Ah - 24 VDC..." Desglosar tornillería y cableado necesarios para la correcta instalación. No se interpretan en ningún ítem las H/H por material; por ejemplo, no es claro si en 3 horas 2 personas instalan 1 batería. Ítem 1.9 "Suministro, transporte e instalación de sistema de puesta a tierra en varilla Copperweld..." Indicar especificaciones técnicas de la varilla, soldadura exotérmica y suelo artificial (material, gramos, kg). Ítem 1.10 "Suministro, transporte e instalación de acometida eléctrica exterior" Indicar especificaciones técnicas de la acometida eléctrica exterior en el ítem del presupuesto. Verificar la cantidad de cableado #10 AWG, ya que no corresponde al diseño tipo ZNI. Verificar el calibre del cableado, dado que no corresponde con lo indicado en planos. Indicar diámetros de curvas, uniones y terminales, respectivamente. Ítem 1.11 "Suministro, transporte e instalación de sistema eléctrico interno de la vivienda. Incluye accesorios de instalación" Especificar la cantidad de puntos de tomacorrientes y de iluminación en el ítem. Verificar la cantidad de cableado requerida para cada vivienda; la cantidad promedio es de 50 metros por línea. La mano de obra presenta sobrecosto.		



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Montecristo	CÓDIGO BPIN:	2026134580002
		AIU Se contempla celaduría en oficina de interventoría; este rubro no aplica en el AIU. La valla informativa en el AIU debe dejarse en 1 unidad. Verificar salarios de técnicos, ya que presentan sobrecostos de acuerdo con proyectos aprobados del sector. Se debe verificar el registro de informes y el rubro de papelería, ya que parecen corresponder al mismo concepto; se solicita dejar solo uno. Se debe diferenciar "campamento" de "arriendo de oficina", ya que parecen corresponder al mismo rubro; se solicita dejar solo uno. Se solicita retirar del AIU todos los gastos de legalización que son competencia del contratista, como la retención en la fuente. Se solicita ajustar el porcentaje de AIU, ya que presenta sobrecostos de acuerdo con proyectos aprobados del sector. El factor prestacional de los profesionales no coincide con el desglose presentado. CRONOGRAMA Aunque se adjunta el cronograma, no se adjunta el flujo de fondos. Se indica un tiempo de interventoría que no corresponde con el desglose del mismo. No se incluye en el cronograma el AIU del proyecto. Verificar los tiempos de capacitación; estos deben coincidir de acuerdo con el plan de capacitación. INTERVENTORÍA Indicar fecha de elaboración del documento. Indicar por qué no se tienen en cuenta las estampillas municipales y departamentales en el desglose de interventoría, según el certificado adjunto. Los tiempos de interventoría no coinciden con lo presentado en el cronograma de obra. Indicar por qué el costo del alquiler de camioneta difiere del costo de transporte del AIU. El factor prestacional de los profesionales no coincide con el desglose presentado. APOYO A LA SUPERVISIÓN Indicar fecha de elaboración del documento. No se presenta desglose de apoyo a la supervisión. El valor presentado para el apoyo a la supervisión presenta sobrecostos, teniendo en cuenta que se está incluyendo una interventoría y se cuenta con personal de inspección y residente de obra dentro del AIU. Se requiere desglose de actividades de este profesional y el tiempo de dedicación. Se solicita una certificación por parte de la entidad territorial de Montecristo donde se indique que no cuenta con el personal idóneo para la supervisión del proyecto y, por lo tanto, se requiere este rubro. El factor prestacional no coincide con el desglose presentado. Este profesional únicamente realizará actividades de supervisión, por lo cual su dedicación debe ser inferior al 50%.	
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	No Cumple	Se realizó la revisión del certificado: certificado precios unitarios.pdf Teniendo en cuenta que se tienen observaciones en presupuesto, este certificado tendrá validez luego se subsanen todos los componentes presupuestales.	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Montecristo	CÓDIGO BPIN:	2026134580002
----------------------	--	--------------	---------------

Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Cumple	Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/Id01?projectId=1483792 a. La cadena de valor se verificará cuando se realicen los ajustes en presupuesto. b. El costo del proyecto no coincide con lo indicado en presupuesto. c. Para el apartado de "Identificación y análisis de participantes" añadir el operador de red y la empresa propuesta de AOM del proyecto con su respectiva contribución. d. Realizar el desglose de cada uno de los participantes en el apartado "Análisis de los participantes" con su respectiva gestión y contribución. e. Indicar las coordenadas en cada una de las localizaciones específicas. f. Indicar años en las "fuentes de información" que se refieren en la MGA. g. Si los usuarios pertenecen a algún resguardo indicarlo en la ubicación general del proyecto. h. La población indicada en las características demográficas no corresponde a la población objetivo de la intervención. i. Para el apartado "Indicadores para medir el objetivo general" el porcentaje indicado no corresponde con el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura (PIEC) 2024 - 2028 de la UPME. j. Para el "Estudio de necesidades" indicar como se calcula la provisión del servicio de energía eléctrica a través de las diferentes alternativas disponibles con garantía de cobertura, continuidad y asequibilidad para las viviendas de la zona rural del municipio de Montecristo, Bolívar. k. Para el apartado de "Análisis técnico de la alternativa" se solicita se describa las especificaciones técnicas de cada equipo propuesto. l- Se solicita retirar el rubro de comercialización del servicio, mantenimiento preventivo y correctivo, administración operativa, recolección de baterías desechadas, estos rubros no son incluidos en presupuesto. m. En resumen de fuentes de financiación corresponde solo a la inversión, retirar la operación del sistema, esto va en esquema de sostenibilidad. n. Tener en cuenta las fuentes de financiación estas deben corresponder a la información cargada en SUIFP y carta de presentación. o. Se debe actualizar la MGA y el Documento Soporte con base a los comentarios realizados en este pronunciamiento. Recuerde que la información debe ser consistente en la totalidad de documentos presentados. Nota Una vez se realicen estos ajustes, se realizará nuevamente una revisión lo que puede surgir nuevas observaciones.
---	-----------	---

Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se realizó la revisión del certificado: Certificado No financiación con otras Fuentes F1.pdf
---	--------	--

Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes)	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRAN EN ZONAS DE ALTO RIESGO.pdf
---	--------	---

REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR

Requisitos Generales de Fase I y II

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Montecristo	CÓDIGO BPIN: 2026134580002
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento "Documento Técnico de Soporte SSFVI Montecristo subsanaciones.pdf" a. Se solicita modificar el Documento Soporte de la MGA, de tal manera que se evidencien en él todos los ajustes y sugerencias realizadas a la MGA y los demás requisitos, recordando que se busca es una coherencia documental total en la presentación documental de la propuesta. b. El cronograma presentado no corresponde. c. Las fuentes de financiación no corresponden con la carta de presentación y la información cargada en suifp. Nota: Es importante tener en cuenta que, una vez se realicen los ajustes solicitados, podrían identificarse nuevas
Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no: son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto este requisito no aplica.



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Montecristo	CÓDIGO BPIN:	2026134580002
----------------------	--	--------------	---------------

Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	No Cumple	Se presenta el siguiente documentos cargados "Sostenibilidad Montecristo Subsanaciones", "7. Circular051-2022_Diciembre_25_Monrecristo.xlsm", "ACTA DE COMPROMISO ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN Monrecristo fv.pdf", "Esquema de Sostenibilidad SSFVI Monrecristo.pdf", "Esquema de Sostenibilidad Monrecristo Viviendas.xlsx", "Formato_3_CERTIFICADO_DE_SOSTENIBILIDAD_Monrecristo fv.pdf", "R013 Aval Tecnico y Financiero Monrecristo fv.pdf" Se reiteran observaciones: 1. Se indica municipio de ACHI, lo cual no corresponde en ningún documento. Se solicita anexar el esquema de sostenibilidad, teniendo en cuenta que los proyectos de Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas presentados al Sistema General de Regalías deben dar cumplimiento a lo establecido en la reciente regulación: Resolución 101 026 de 2022 (Por la cual se define la fórmula tarifaria general para establecer la remuneración de la prestación del servicio de energía eléctrica mediante Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas en Zonas No Interconectadas). Resolución 40292 de 2022 (Por la cual se define el subsidio a la prestación del servicio público de energía eléctrica mediante Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV en las Zonas No Interconectadas). Resolución 40257 de 2022 (Por la cual se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2099 de 2021). Adicionalmente, se solicita: Incluir en el año 10 del proyecto el costo asociado a la recolección y disposición de baterías. Presentar el flujo de fondos durante la vida útil del proyecto, con sus respectivos indicadores financieros: Valor Presente Neto (VPN) y WACC. Actualizar el IPP y el IPC a la fecha actual del presente año. Anexar el archivo de cálculo (Excel) que soporta la información presentada en el documento en PDF. Adicionalmente adjuntar un informe descriptivo de los resultados obtenidos en el sistema de sostenibilidad del proyecto, teniendo en cuenta todos los sistemas de generación propuestos. Se debe anexar la documentación para comprobar la idoneidad de la empresa prestadora del servicio público, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 40257 de 2022. Nota: Los cálculos relacionados con los sistemas centralizados deben ser ajustados de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 101 064 de 2024, considerando el documento de cálculo respectivo.
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinaran la profundidad de este análisis, o: en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado "Matriz de análisis de riesgo V10 (14.12.18).xlsx" El documento enviado corresponde al municipio de ACHI, lo cual no es coherente con todo el proyecto.
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	No Aplica	Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto este requisito no aplica.
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Montecristo	CÓDIGO BPIN:	2026134580002
----------------------	--	--------------	---------------

Quando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Cumple	Se solicita adjuntar certificación de que el proyecto de inversión no contempla la ejecución de obra por etapas.
--	-----------	--

Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no contempla componentes de infraestructura este requisito no aplica.
Quando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.		

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLÉN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de. diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC: Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de.2022 - Guía de Manejo Ambiental de. proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 01 de Mayo 2026 Eléctrico FICHA TECNICAS MONTECRISTO.zip, Diseño estructural zapata y esyudios de suelos.zip, DISEÑO DEL SISTEMA, DISEÑO TECNICO DEL SISTEMA.pdf, ESTUDIO DE RADIACIÓN SOLAR.pdf, ESTUDIO DE RESISTIVIDAD.pdf ELÉCTRICO Diseño técnico del sistema a. Verificar la potencia de los elementos como "Nevera" ya que tiene cálculos mal realizados en la potencia unitaria y la potencia real. b. Se tiene mal el cálculo de la energía diaria, hay duplicidad del ítem 9, la luminaria 4 aparece como "LUMINARIA LED 3". c. La formula del panel esta mal planteada "El "1.60" se denomina porcentaje de pérdidas del 60%, pero realmente está aumentando la energía en 60%." d. Se tiene Inconsistencia en características del panel se menciona diferentes corrientes de corto circuito para el panel solar. e. Se indica Eficiencia 185°C 9.7%, lo cual no coincide con la ficha técnica adjunta. f. Se tiene inconsistencia en potencia de inversor, se indica inversor de 1000W y se escoge inversor de "2000kWp". g. Se afirma 75.2Ah se incrementará alcanzando un total de 112Wh", no corresponde debería darse en unidad de Ah. h. En página 37 dice "cable #12 para acometida eléctrica externa" pero previamente el cálculo definió AWG #10 Hay contradicción en los cálculos presentados. i Debe verificarse rango MPPT del controlador tensión máxima DC admisible j. Se menciona el RETIE 2013 por lo cual se debe actualizar al RETIE vigente. j. Se solicita adjuntar las memorias de cantidades ya que no se relaciona el plano con las cantidades descritas en presupuesto. Análisis de alternativas Se indica un numero de viviendas que no corresponde con toda la información del proyecto. Teniendo en cuenta el cruce de usuarios dado por el IPSE: Se tienen 2 usuarios con coordenadas duplicadas.



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Montecristo	CÓDIGO BPIN:	2026134580002
----------------------	--	--------------	---------------

Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental. los: documentos antes citados. deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	No Cumple	Se presentan documentos cargados en el SUIFP el 01 de Mayo de 2026: PLANOS DEL SISTEMA MONTECRISTO, PLANO 1 DE 5 -DIAGRAMA E INSTALACIONES.dwg, PLANO 2 DE 5 - ESQUEMA ELECTRICO.dwg, PLANO 3 DE 5 - DIAGRAMA UNIFILAR.dwg, PLANO 4 DE 5 - DIAGRAMA UNIFILAR INTERNO.dwg, PLANO 5 DE 5 - GABINETE METÁLICO.dwg. - Se debe presentar un plano de localización donde se indiquen los usuarios con sus respectivas coordenadas. - Los planos no se encuentran firmados por la entidad territorial. Plano 1-5 No corresponde la instalación del gabinete en exterior. Se indican paneles fotovoltaicos de 400W. No se encuentra firmado por el profesional competente. El cableado indicado no corresponde con el presupuesto. Indicar orientación del panel. Plano 2-5 - Plano 3-5 - Plano 4-5 - Plano 5-5 El cableado indicado no corresponde con el presupuesto. No es posible validar la cantidad de cableado según presupuesto. No se indica capacidad de DPS. No se indica calibre de cableado solar. Nota 1: Es importante tener en cuenta que, una vez se realicen los ajustes solicitados, podrían identificarse nuevas observaciones durante el proceso de revisión y análisis detallado del proyecto. Nota 2: Se recuerda que la responsabilidad final sobre los aspectos técnicos del proyecto — incluidos los estudios, diseños y especificaciones técnicas—recae en el profesional o equipo de profesionales responsables del diseño, en la entidad territorial que presenta el proyecto y en el emisor del aval técnico y financiero. Dichos elementos, considerando el contenido de las memorias y planos, deberán estar acordes con los reglamentos y normas técnicas sectoriales aplicables, el alcance del proyecto y las directrices definidas por el Ministerio rector.
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 13 de Mayo de 2026: Certificado de planos y documentos originales.pdf Se dará continuidad al cumplimiento del requisito una vez sean subsanadas las observaciones vinculadas al componente técnico del proyecto. Considerando que este requisito hace alusión a los diseños técnicos, este deberá contar con una fecha igual o posterior a los últimos ajustes realizados al componente técnico.
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 01 de Mayo de 2026 certificado de cumplimiento normas técnicas y reglamentos*.pdf CERTIFICADO DE DOCUMENTOS ORIGINALES.pdf No se adjunta memorial de responsabilidad de cada profesional.

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLÉN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	No Cumple	Se debe anexar el documento con lo especificado en el presente requisito

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica	
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	No Aplica	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Montecristo	CÓDIGO BPIN:	2026134580002
----------------------	--	--------------	---------------

3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de avaluadores.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica	
5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.	No Aplica	
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica	

Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	

Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.	No Aplica	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Montecristo	CÓDIGO BPIN: 2026134580002
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos, destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes		
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	
Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Montecristo	CÓDIGO BPIN:	2026134580002
----------------------	--	--------------	---------------

Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica	
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes; los objetivos generales y específicos, el análisis, y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos, y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica	
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión. que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica	

REQUISITOS SECTORIALES

Minas y Energía

ENERGÍA

Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

PROYECTOS EN FASE III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 01 de Abril de 2026. ACTA DE COMPROMISO ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN Monrecristo fv.pdf Se indica municipio de ACHI, lo cual no corresponde al proyecto, indicar BPIN del proyecto. R013 Aval Tecnico y Financiero Monrecristo fv.pdf



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Montecristo	CÓDIGO BPIN:	2026134580002
----------------------	--	--------------	---------------

2. Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, se aclara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, se aclara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.
4. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, se aclara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.

NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación in sitio, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.

Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.

Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.

Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.

Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	No Cumple	El concepto desde el componente jurídico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	No Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	No Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	No Cumple	El concepto desde el componente técnico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) El SGR no valida las actividades proyectadas, todas las actividades de cada uno de los estratos de MT...
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	No Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	No Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	No Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	No Cumple	
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	No Cumple	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Montecristo			CÓDIGO BPIN: 2026134580002
Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	No Cumple	2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico.	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	No Cumple		
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	No Cumple		
Concepto de viabilidad técnica			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	No Cumple	El concepto desde el componente financiero es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	No Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	No Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	No Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	No Cumple	
Concepto viabilidad Financiera			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	No Cumple	El concepto desde los componentes social y ambiental es NO FAVORABLE en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a estos componentes. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes social y ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a personas con el servicio de Energía mediante instalar sistemas de energía eléctrica. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados. 4) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	No Cumple	
Concepto viabilidad Social y ambiental			No Cumple	



**Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR**

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Montecristo	CÓDIGO BPIN:	2026134580002
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	CON OBSERVACIONES		
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
ASPECTOS TÉCNICOS			
El concepto desde el componente técnico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de las actividades asociada al presupuesto o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) La MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) La MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico.			
ASPECTOS FINANCIEROS			
El concepto desde el componente financiero es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente			
ASPECTOS JURÍDICOS			
El concepto desde el componente jurídico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.			
ASPECTOS SOCIALES			
El concepto desde el componente social es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Se realiza la revisión de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a 31.377 personas con el servicio de Alumbrado Público mediante Mejorar la infraestructura y eficiencia del sistema de alumbrado público existente en los espacios de esparcimiento en la doble calzada del barrio sector 4 de la zona urbana del municipio de Tame. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados.			
ASPECTOS AMBIENTALES			
El concepto desde el componente ambiental es NO FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo diámetros de tubería iguales o superiores a seis (6) pulgadas.			
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
CONCEPTO UNICO SECTORIAL	NO FAVORABLE		
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: <u>Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1.</u> "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...] En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisito aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parametros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.			



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Montecristo	CÓDIGO BPIN:	2026134580002
----------------------	--	--------------	---------------

EMISOR DE CONCEPTO

ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA
	DFGC	
REVISÓ (perfil técnico):	INICIALES	FIRMA
	JSTR	
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA
	LFGA	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar				CÓDIGO BPIN:	2025204000012			
NUMERO DE REVISIÓN:	5	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSIÓN MME			Dotación	No					
			Servicios	No					
REGIÓN SGR:	Región Caribe	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	20400-LA JAGUA DE IBIRICO		EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	CESAR				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energía				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	No aplica			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	12		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$216.703.562	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	No se incluye		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES				
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	\$ 3.066.436.596,93	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026						
TOTAL SGR		\$3.066.436.596,93	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 3.066.436.597							
Fecha de solicitud de Concepto			26/04/2025	Fecha de emisión de Concepto			27/05/2026		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Número de Concepto previos emitidos	4	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	11/10/2025	22/12/2025	6/03/2026	21/05/2026			
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Implementar un sistema de energía solar fotovoltaica conectado a red en el Centro Administrativo Municipal de La Jagua de Ibirico que garantice un suministro eléctrico eficiente y sostenible reduzca los costos operativos y contribuya a... Ver DT								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa seleccionada corresponde a la implementación de un sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a la red (on-grid) con el propósito de cubrir el 100 de la demanda energética actual del Centro Administrativo Municipal de La Jagua de Ibirico Cesar.Esta propuesta surge como respuesta directa al diagnóstico energético institucional que evidenció la alta dependencia del suministro eléctrico convencional los altos costos asociados al consumo mensual de energía y la ausencia de infraestructura propia de autogeneración factores que limitan la continuidad operativa y la sostenibilidad institucional del municipio.El proyecto contempla la instalación de un sistema solar fotovoltaico con una capacidad total de 25646 kWp conformado por 417 módulos solares bifaciales de alta eficiencia ubicados sobre la cubierta del edificio administrativo. La generación será administrada mediante cuatro (4) inversores trifásicos de 50 kW cada uno garantizando una autogeneración distribuida estable y continua capaz de suplir las necesidades energéticas diarias de la Alcaldía.La energía producida permitirá cubrir la totalidad del consumo promedio mensual estimado en 22.733 kWh reduciendo significativamente el gasto público y eliminando la dependencia de fuentes energéticas convencionales. Asimismo se proyecta una disminución de la huella de carbono del Centro Administrativo Municipal derivada de la sustitución el consumo eléctrico convencional por energía solar fotovoltaica.El sistema bajo el esquema interconectado a la red (on-grid) permitirá que los excedentes de energía generados durante los periodos de baja demanda sean inyectados a la red eléctrica conforme a la normativa establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y las directrices del operador de red Afinia S.A. E.S.P.. Este mecanismo optimiza el uso de la infraestructura instalada maximiza el retorno de la inversión pública y contribuye a la seguridad. Ver DT.								
POBLACIÓN AFECTADA:	55,073	POBLACIÓN OBJETIVO:	55,073	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
USUARIOS EXISTENTES:	27	USUARIOS NUEVOS:	134	No	No	No	No	No	No
Costo por Luminaria		No		Cobertura sin proyecto		No	Cobertura con proyecto		No



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN:	2025204000012
----------------------	--	--------------	---------------

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
------------------	-----------	-----------	-----------	---	-----------

USUARIOS BENEFICIADOS

Municipio	Vereda/Centro poblado	No. usuarios

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos, e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique..	Cumple	Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 25 de Mayo de 2026: Presupuesto La Jagua 04-03-2026 RF.xlsx, Memoria de cantidades.xlsx, ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO RICHARD.pdf, ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO RBR.pdf, ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO EL PUNTO ELECTRICO.pdf, ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO GRUPO DEFA.pdf, ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO PRISMA.pdf, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO SODIMAC.pdf, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO SOLAIRE.pdf, Cotización Maxima energia sas Alcadia de la jagua de ibirico.pdf, cotizacion Pvsol energia Alcadia de la jagua de ibirico.pdf, cotizacion_azul_solar_sas Alcadia de la jagua de ibirico.pdf CERTIFICADO DE AVAL TECNICO Y FINANCIERO PLANTA SOLAR CAM .pdf CERTIFICACIÓN DE IMPUESTOS LA JAGUA DE IBIRICO.pdf



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN: 2025204000012
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 02 de Febrero de 2026: "CERTIFICADO DE PRECIOS UNITARIOS PLANTA SOLAR CAM .pdf"
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/ld01?projectId=1483792 a. La cadena de valor se verificara cuando se realicen los ajustes en presupuesto.
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta la siguiente documentación cargada en el SUIFP el 24 de noviembre de 2025: "2 Certificación Financiacion.pdf"
Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento: Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes)	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 02 de febrero de 2026: 3. Certificacion PBOT.pdf
REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR		
Requisitos Generales de Fase I y II		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones



**Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR**

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN:	2025204000012
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta el siguiente documento "G306 DocumentoTecnico 11-03-2026.pdf" cargado en el SUIFP el 24 de Marzo de 2026:	
Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no: son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Se presenta los siguientes documentos cargados en el SUIFP el 02 de Febrero de 2026. CERT BIENES DE INTERES CULTURAL FOTOVOLTAICO (CAN).pdf CERTIFICADO DE BIEN INMUEBLE PLANTA SOLAR CAM .pdf CERTIFICADO DE SANA POSESIÁ_N PLANTA SOLAR CAM .pdf Certificado libertad y tradicion.pdf	
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 25 de Mayo 2026. 11.CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD PLANTA SOLAR CAM .pdf ANEXO 07 PLAN DE SOSTENIBILIDAD LA JAGUA 11-03-26.docx Formato_Plan_Sostenibilidad_Autogeneracion_y_Generacion_Distribuida 11-03-2026 (1).XLS INFORME PLAN SOSTENIBILIDAD 11-03-2026 (1).docx	
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o: en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 9 de Diciembre de 2025: MATRIZ DE RIESGOS.pdf, MATRIZ DE RIESGOS ELECTRICO LA JAGUA.pdf Matriz de análisis de riesgo La Jagua 04-11-25.xlsx	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN: 2025204000012
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 24 de Marzo 2026 "AREA EDIFICIO GEOREFERENCIADA 04-03-2026.pdf"
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica
Quando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Quando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 24 de Marzo 2026 Certificacion Servicios Publicos.pdf CERTIFICADO DE AVAL TECNICO Y FINANCIERO PLANTA SOLAR CAM .pdf Conformidad de operador de RED - Alcaldia La Jagua.pdf
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLÉN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de. diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC: Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de.2022 - Guía de Manejo Ambiental de. proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 25 de Mayo de 2026 Eléctrico Estudio tecnico Memoria de Calculo SSFV ALCALDIA LA JAGUA DE IBIRICO 30-12-2025.pdf FICHA TECNICA ESTRUCTURA SOLAR ALURACK.pdf FICHA TECNICA INVERSOR SOLIS-50K-LV-5G.pdf FICHA TECNICA MEDIDOR TRIFASICO INDIRECTA METCOM MCS301.pdf FICHA TECNICA MODULO SOLAR JA 615W.pdf FICHA TECNICA SOLIS-EPM-5G.pdf CERTIFICADO DE AVAL TECNICO Y FINANCIERO PLANTA SOLAR CAM .pdf SIMULACION LA JAGUA DE IBIRICO 30-12-2025.pdf



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN:	2025204000012
----------------------	--	--------------	---------------

Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 25 de Mayo de 2026: MEMORIA ESTRUCTURAL PANELES SOLARES PARA LA ALCALDIA DE LA JAGUA 30-12-2025.pdf EG-1811-25 PANELES SOLARES ALACALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO.pdf ESTRUCTURA DEFINITIVA PANELES SOLARES PARA ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO OCTUBRE 31 2025.dwg ESQUEMA ESTRUCTURAL NIVEL CUBIERTA MODULOS 1 Y 2.pdf UBICACION PEDESTALES Y ZAPATAS.pdf VISTAS LATERALES B,C,D Y E.pdf VISTAS LATERALES F G Y H.pdf
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 24 de Marzo de 2026: Certificacion Docuemntos firmados.pdf
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 02 de Febrero de 2026 "5CertificacionCumplimientoNTC.pdf", "DECLARACION-DE-CUMPLIMIENTO-DEL-DISENO-RETIE-40117-ALCALDIALAJAGUA.pdf", "MEMORIALDERESPONSABILIDADDISEÑOESTRUCTURALCUBIERTAPANELESSOLARES LA JAGUA DE IBIRICO.pdf" y "MEMORIAL-DE-RESPONSABILIDAD-FOTOVOLTAICA.pdf"

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLÉN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 02 de Febrero de 2026 Plan de Capacitacion La Jagua de Ibirico 30-12-2025.pdf

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	No Aplica	
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del evaluador ante el Registro Nacional de evaluadores.	No Aplica	
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN:	2025204000012
----------------------	--	--------------	---------------

5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.	No Aplica
--	-----------

6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica
--	-----------

Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	

Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos, destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	

Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes

Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN:	2025204000012
----------------------	--	--------------	---------------

1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	

Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retomo a la normalidad establecidos en el párrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica	
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN:	2025204000012
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes; los objetivos generales y específicos, el análisis. y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos. y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica		
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión. que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica		



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN:	2025204000012
----------------------	--	--------------	---------------

REQUISITOS SECTORIALES

Minas y Energía

ENERGÍA

Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

PROYECTOS EN FASE III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 02 de Febrero de 2026. *Solicitud al OR: "Anexo Imagen de Solicitud de Operador de RED.docx" y "Disponibilidad transformador.png"Se presenta la siguiente documentación cargada en el SUIFP el 24 de noviembre de 2025: "OFICIO_DE_SUBSANCIONES_07_11_25_20251124_1058.PDF", "Anexo Imagen de Solicitud de Operador de RED" Conformidad de operador de RED - Alcaldía La Jagua.pdf CERTIFICADO DE ÁVAL TECNICO Y FINANCIERO PLANTA SOLAR CAM .pdf
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.

NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación en sitio, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.

Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.

Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.

Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.

Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El concepto desde el componente jurídico es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar			CÓDIGO BPIN: 2025204000012
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	El concepto desde el componente técnico es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico. 4) La necesidad y cantidad de las actividades "El proyecto consiste en la instalación de 53 postes metálicos cónicos hexagonales de 8 mt de seccionado galvanizado en caliente incluye brazo doble, 28 postes metálicos cónico hexagonal de 8 mt seccionado galvanizado en caliente incluye brazo sencillo, 134 luminarias led 50 W, acometidas subterráneas en canalización de longitud igual a 1.734.20 m de 3" en PVC con 262.87 m de canalizaciones en vías 2 x 3" utilizando equipo especial (sistema de tunnel dirigido), acometidas a postería en canalización de longitud igual a 121.50 m tubería 3/4" en PVC, construcción de 1 caja caja tipo AP 8007-1 según norma ENELAR, construcción de 87 cajas tipo AP 8009 según norma ENELAR, desmonte de 1 poste 14 m concreto de redes eléctricas existentes, instalación de 1 poste concreto 14 m 1350 kgf e instalación de 1 transformador bifásico 5 kVA en poste de 14 m 1350 kgf" solo se conocerá con exactitud una vez inicien las obras físicas del proyecto. Por lo tanto, es deber de la interventoría del proyecto verificar su valor real.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
	Concepto de viabilidad técnica			
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El concepto desde el componente financiero es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y el presente pronunciamiento favorable no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	
Concepto viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	El concepto desde los componentes social y ambiental es FAVORABLE en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a estos componentes. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial a quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes social y ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar		CÓDIGO BPIN: 2025204000012
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple
Concepto viabilidad Social y ambiental		Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		FAVORABLE	
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
ASPECTOS TÉCNICOS			
El concepto desde el componente técnico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) La MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) La MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico.			
ASPECTOS FINANCIEROS			
El concepto desde el componente financiero es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente			
ASPECTOS JURÍDICOS			
El concepto desde el componente jurídico es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente.			
ASPECTOS SOCIALES			
El concepto desde el componente social es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Se realiza la revisión de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a 31.377 personas con el servicio de Alumbrado Público mediante Mejorar la infraestructura y eficiencia del sistema de alumbrado público existente en los espacios de esparcimiento en la doble calzada del barrio sector 4 de la zona urbana del municipio de Tame. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados.			
ASPECTOS AMBIENTALES			
El concepto desde el componente ambiental es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) La MME se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el valor (\$46.468.172,00) por tratarse de actividades ambientales que hacen parte del sector de apoyo correspondiente al Ministerio de Ambiente. Se anexa el insumo del componente ambiental. (INCLUIR LA PARTE EN ROJO CUANDO MINAMBIENTE ADJUNTE EL INSUMO) 4) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo diámetros de tubería iguales o superiores a seis (6) pulgadas.			



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN:	2025204000012
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL	FAVORABLE		
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...]". En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parametros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.			
EMISOR DE CONCEPTO			
ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA	
	DFGC		
REVISÓ (perfil técnico):	INICIALES	FIRMA	
	JSTR		
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA	
	LFGA		



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander				CÓDIGO BPIN:	2026546600001			
NUMERO DE REVISIÓN:	3	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSIÓN MME			Dotación	No					
			Servicios	No					
REGIÓN SGR:	Región Centro Oriente	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	54660-SALAZAR		EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS - NORTE DE SANTANDER			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:					MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS - NORTE DE SANTANDER			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energía				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	No aplica			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	8		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$144.023.048	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$3.827.888		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES				
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS - NORTE DE SANTANDER	\$ 2.236.393.076,00	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026						
TOTAL SGR		\$2.236.393.076	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 2.236.393.076							
Fecha de solicitud de Concepto			5/05/2026	Fecha de emisión de Concepto			19/05/2026		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Número de Concepto previos emitidos	2	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	19/03/2026	21/04/2026					
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Aumentar el acceso al servicio de energía eléctrica en la zona rural del Municipio de Salazar								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto contempla la intervención de 71 Usuarios los cuales actualmente no cuentan con servicio de energía Eléctrica estos usuarios serán beneficiados con Soluciones Individuales Fotovoltaicas las cuales tendrán los siguientes componentes generales. 2 paneles Solares Fotovoltaicos de 550 Wp por solución. Inversor Híbrido de 2000W. 1 Batería de Lito-Ion de Ciclo profundo de 200 Ah 24 VDC. Instalaciones de Redes Internas que contemplan 4 Salidas de Iluminación 4 Salidas de Tomacorrientes y un Tablero de Circuitos. Suministro e instalación de Medidor Prepago para el Sistema de Gestión de Recaudo Off Line.								
POBLACIÓN AFECTADA:	3.676	POBLACIÓN OBJETIVO:	284	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
USUARIOS EXISTENTES:		USUARIOS NUEVOS:		No	No	No	No	No	No
Costo por Luminaria		No		Cobertura sin proyecto		No	Cobertura con proyecto		No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL					
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.					
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:					
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander			CÓDIGO BPIN:	2026546600001
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
USUARIOS BENEFICIADOS					
Municipio		Vereda/Centro poblado		No. usuarios	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN					
REQUISITOS GENERALES					
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones		
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos, e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y I, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (i) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique..	Cumple		Se revisa la información cargada en SUIFP el día 2026-10-04 4. Presupuesto Salazar V250426 REV.xlsx, Cotizaciones.pdf		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple		Se revisa la información cargada en SUIFP el día 2026-03-04 04:28 en DOCUMENTOS_FINALES_1_PROYECTO_BPIN_20265466000013 CERTIFICACIONES3 Cert precios promedio VFF.pdf. Se valida el certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto		
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple		Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/Id01?projectId=1483792		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple		Se revisa la información cargada en SUIFP el día 2026-03-04 04:28 en DOCUMENTOS_FINALES_1_PROYECTO_BPIN_20265466000013 CERTIFICACIONES3 Cert otras fuentes VFF.pdf. Se valida que se presenta certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.		



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN: 2026546600001
Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes)	Cumple	Se revisa la informacion cargada en SUIFP el dia 2026-03-0404:28enDOCUMENTOS_FINALES_1_PROYECTO_BPIN_20265466000013CERTIFICACIONES4CertEOTZonasriesgoVFF.pdfSe valida que se presenta certificado de acuerdo al esquema de ordenamiento territorial EOT
REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR		
Requisitos Generales de Fase I y II		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta el siguiente documento "Documento tecnico Salazar V3.pdf"
Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:		



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN:	2026546600001
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no: son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.		No Aplica	Teniendo en cuenta el tipo de proyecto, el cual es la implementación de sistemas fotovoltaicos individuales y se ejecuta en predios de particulares, lo solicitado en el requisito no aplica. Además, el proyecto de inversión no está localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos, comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; lo solicitado en los numerales b y c no aplica.
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.		Cumple	Se presenta los siguientes documentos cargados en el SUIFP 4 Sostenibilidad.AVAL TECNICO SALAZAR DE LAS PALMAS.pdf, CALCULO TARIFA.xlsx, Cert. Sostenibilidad flujo v3.pdf, Sostenibilidad.pdf, SOSTENIBILIDAD.xlsx, Documentos Empresa EGYT
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinaran la profundidad de este análisis, o: en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante' legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.		Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP 4 "Matriz riesgo Salazar VFF.pdf"



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN: 2026546600001
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	No Aplica	Teniendo en cuenta el tipo de proyecto, el cual es la implementación de sistemas fotovoltaicos individuales, lo solicitado en el requisito no aplica.
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	No Aplica	Teniendo en cuenta el tipo de proyecto el cuales la implementación de sistemas fotovoltaicos individuales , lo solicitado en el requisito no aplica.



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL			
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementaci�n de sistemas de energ�a solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	C�DIGO BPIN:	2026546600001
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSI�N EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Estudios, dise�os, especificaciones t�cnicas, memorias de, dise�o y c�lculo con conclusiones y recomendaciones, seg�n el tipo y complejidad del proyecto de inversi�n y acorde con los Reglamentos T�cnicos y Normas T�cnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y seg�n los definidos por el Ministerio rector. El informe topogr�fico deber� tener en cuenta la planimetr�a y altimetr�a, y presentar: la calibraci�n de equipos; las cartas topogr�ficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC; Adicionalmente, seg�n aplique; se deber� aportar la batimetr�a (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanograf�a (intervenciones en oc�anos). Los estudios ambientales deber�n cumplir con lo sealado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resoluci�n 2335 de 2022 - Gu�a de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y-modos mar�timo y fluvial del INVIAS, seg�n corresponda.	No Cumple	Se presenta los documentos "Memoria de C�lculo.pdf", "Responsabilidad Dise�o.pdf", Una vez revisada la memoria adjunta se encuentran las siguientes observaciones: -En la descripci�n inicial indican 4.48 kWh/m�2/d�a, Pero luego en disponibilidad solar dicen:,"entre 5.5 y 6.3 kWh/m�2/d�a" Y despu�s calculan con: HSP = 6 Hay inconsistencia entre las fuentes de radiaci�n utilizadas para el dimensionamiento del sistema. Debe definirse una �nica fuente oficial (IDEAM, UPME o Global Solar Atlas) y justificar t�cnicamente el valor HSP adoptado para los c�lculos. - En el numeral 3.3.3 indican "El sistema responde a una tensi�n de 31.8V", pero posteriormente "la tensi�n del sistema es de 24V" Existe inconsistencia en la tensi�n nominal del sistema fotovoltaico. Debe aclararse si el sistema opera a 24VDC o 31.8VDC y ajustar todos los c�lculos el�ctricos y selecci�n de equipos conforme a la tensi�n real del sistema. - En el numeral 3.3.9 se indica, "Las corrientes de corto circuito que por m�dulo fotovoltaico alcanza los 35 A", sin embargo, luego usan Isc = 18.39 A,seg�n la informaci�n con dos paneles en paralelo: 36.78 A La memoria presenta inconsistencias en el valor de corriente de cortocircuito de los m�dulos. Debe verificarse la ficha t�cnica del panel seleccionado y ajustar las memorias de protecci�n y conductores. -Las p�rdidas consideradas son excesivas sombras 15%, cableado 10%, mismatch 10%, temperatura 10%, reflexi�n 5% Los porcentajes de p�rdidas considerados para el sistema fotovoltaico resultan elevados respecto a valores t�picos de dise�o. Se recomienda justificar t�cnicamente cada porcentaje o ajustar el factor global de rendimiento conforme a criterios m�s realistas de ingenier�a. - La referencia normativa RETIE 2013 se encuentra desactualizada. Debe ajustarse conforme a la versi�n vigente del RETIE aplicable al proyecto. - Se indican inclinaci�n de 8�-10�, luego usan 15� para cargas de viento La memoria presenta diferencias entre el �ngulo de inclinaci�n adoptado para el dise�o energ�tico y el utilizado en el an�lisis estructural por viento. Debe aclararse el criterio definitivo de inclinaci�n del arreglo fotovoltaico. - Se tiene error en resistividad promedio la tabla indica promedio = 237.32 �-m, pero luego escriben: "327.32 �-m" Existe inconsistencia en el valor de resistividad promedio del terreno. Debe verificarse el c�lculo y corregir el valor final reportado en la memoria t�cnica. - Corregir unidades de resistividad el�ctrica del terreno conforme a normativa t�cnica. - Se evidencian errores de numeraci�n y paginaci�n en el documento. Se solicita ajustar la estructura y correspondencia del �ndice. - A�adir las especificaciones t�cnicas del medidor y todos los equipos seg�n la memoria en el presupuesto, este debe ser consistente con todos los documentos adjuntos. - Teniendo en cuenta que se modifico el numero de usuarios se realizo la validaci�n de usuarios nuevamente: Como resultado no se tiene ningun cruce de usuarios sin embargo se observa cercan�a a redes, se debe anexas un documento de an�lisis de alternativas donde se demuestre t�cnica y financieramente que la soluci�n correcta son sistemas individuales y no sistemas centralizados. se adjunta el analisis de alternativas dado por el IPSE.	
Planos legibles con sistema de georreferenciaci�n vigente. Deber�n contemplar, seg�n aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isom�tricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento gu�a. Para los proyectos de inversi�n susceptibles de financiaci�n con los recursos de la Asignaci�n para la Ciencia, Tecnolog�a e Innovaci�n, y de la Asignaci�n para la Ciencia, Tecnolog�a e Innovaci�n Ambiental, los documentos antes citados, deber�n estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que present� el proyecto de inversi�n en el marco de las convocatorias p�blicas, abiertas y competitivas.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP "Plano Detalle Acometida Proyecto Salazar-Layout1.pdf", "Diagrama Unifilar Proyecto Salazar-Presentaci�n1.pdf", Listado usuarios Salazar 250426 REV.xlsx	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN: 2026546600001
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matricula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP 3 Cert planos originales.pdf
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado Memorial responsabilidad civil.pdf,Responsabilidad Diseno.pdf
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN:	2026546600001
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP Plan Capacitacion v2.pdf	
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES			
Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los Índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	No Aplica		
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de avaluadores.	No Aplica		
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica		
5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la. adquisición de predios privados.	No Aplica		
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica		
Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla el tramite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica		
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica		



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN: 2026546600001
Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.	No Aplica	
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos, destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final, La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes		
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	
Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)		



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN: 2026546600001
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retomo a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica	
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes; los objetivos generales y específicos, el análisis. y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos. y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica	
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión, que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice-la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza lá operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica	
REQUISITOS SECTORIALES		
Minas y Energía		
ENERGIA		
Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:		
PROYECTOS EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander		CÓDIGO BPIN:	2026546600001
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.		Cumple	Se anexa el certificado AVAL TÉCNICO cargado en SUIFP el día 2026-03-04 04:28 en \DOCUMENTOS_FINALES_1_PROYECTO_BPIN_2026546600001\12 Sostenibilidad\22 Sostenibilidad\AVAL TÉCNICO SALAZAR DE LAS PALMAS.pdf. Se anexa el certificado del operador de red de la región que garantiza que las veredas y usuarios que no están en el SIN, ni en los planes de expansión, es viable una solución alternativa diferente a la interconexión, con el listado de usuarios con vigencia no mayor a un año. La información fue cargada en SUIFP el día 2026-03-04 04:28 en \DOCUMENTOS_FINALES_1_PROYECTO_BPIN_2026546600001\13 CERTIFICACIONES\17 Cert OR Salazar VFF.pdf_	
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).		No Aplica	Según la información suministrada, el proyecto no es de normalización de redes eléctricas. El proyecto consiste en la instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas del municipio de Salazar de las Palmas, Norte de Santander.	
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		No Aplica	Según la información suministrada, el proyecto no es de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI. El proyecto consiste en la instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas del municipio de Salazar de las Palmas, Norte de Santander.	
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos		No Aplica	Según la información suministrada, el proyecto no es de rehabilitación o reposición de activos. El proyecto consiste en la instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas del municipio de Salazar de las Palmas, Norte de Santander.	
NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación en sitio, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.				
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.				
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.				
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.				
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.				
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.				
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El concepto desde el componente jurídico es CUMPLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	
Concepto de viabilidad jurídica			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
Aspectos metodológicos de formulación		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	El concepto desde el componente técnico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que adjunta los resúmenes del caso, así su responsabilidad sobre la
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL				
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementaci�n de sistemas de energ�a solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander		C�DIGO BPIN:	2026546600001
2. T�cnico	Aspectos t�cnicos de estructuraci�n	�La obtenci�n de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos espec�ficos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	por parte de la Entidad que ejecute los recursos as� como ser� su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificaci�n RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspecci�n bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, as� como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia �ptima a las condiciones clim�ticas de la zona del proyecto. 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificaci�n por parte de la interventor�a del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilizaci�n una optimizaci�n de los dise�os, los mismos son responsabilidad del ingeniero dise�ador, que est�n aprobados por la empresa prestadora del servicio p�blico mediante el requisito de aval t�cnico. 4) La necesidad y cantidad de las actividades "El proyecto consiste la intervenci�n de 67 Usuarios los cuales actualmente no cuentan con servicio de energ�a El�ctrica estos usuarios ser�n beneficiados con Soluciones Individuales Fotovoltaicas las cuales tendr�n los siguientes componentes generales. 2 paneles Solares Fotovoltaicos de 550 Wp por soluci�n. Inversor H�brido de 2000W. 1 Bater�a de Litio-Ion de Ciclo profundo de 200 Ah 24 VDC. Instalaciones de Redes Internas que contemplan 4 Salidas de Iluminaci�n 4 Salidas deTomacorrientes y un Tablero de Circuitos. Suministro e instalaci�n de Medidor Prepago para el Sistema de Gesti�n de Recaudo Off Line.
		�Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generaci�n de valor para la obtenci�n de los productos?	Cumple	
		�El proyecto cuenta con el sustento t�cnico y los soportes correspondientes seg�n la intervenci�n que se adelantar�?	No Cumple	
		�El costo unitario de los productos est� dentro de los precios de mercado seg�n la regi�n considerada y los est�ndares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		�El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		�Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
Concepto de viabilidad t�cnica			No cumple	
Componente	Dimensi�n	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad econ�mica	�Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El concepto desde el componente financiero CUMPLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas econ�micas de la actividad asociada a la instalaci�n o fichas t�cnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y el presente pronunciamiento favorable no implica la selecci�n de la empresa, marcas y/o modelos all� sealados. Esta selecci�n ser� realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos as� como ser� su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificaci�n RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspecci�n bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, as� como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia �ptima a las condiciones clim�ticas de la zona del proyecto.
		�La tasa interna de retorno econ�mica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		�La relaci�n beneficio costo econ�mico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		�El valor presente neto econ�mico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		�Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	
Concepto viabilidad Financiera			No cumple	
Componente	Dimensi�n	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		�Al contrastar la alternativa de soluci�n seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulaci�n y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	El concepto desde los componentes social y ambiental es FAVORABLE en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a estos componentes. 1) Los proyectos deber�n cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecuci�n de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, ser� responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversi�n; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusi�n de dicho componente. 2) Se realiza la revisi�n de los componentes social y ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gesti�n de proyectos de inversi�n" publicado



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO �NICO SECTORIAL			
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementaci�n de sistemas de energ�a solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander		C�DIGO BPIN: 2026546600001
4. Social y ambiental	Aspectos t�cnicos de estructuraci�n	�La alternativa de soluci�n seleccionada es pertinente frente a la localizaci�n, cuantificaci�n y caracterizaci�n de la poblaci�n objetivo?	Cumple por el Departamento Nacional de Planeaci�n - DNP en su p�gina web y reglamentado por el par�grafo transitorio 1 del art�culo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiar� a 3676 personas con el servicio de energ�a el�ctrica mediante sistemas individuales. Adem�s, en el proceso de evaluaci�n y revisi�n se contrast� la alternativa de soluci�n seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulaci�n y coherencia entre todos los elementos analizados. 4) Con respecto al componente ambiental, derivado tambi�n del proceso de evaluaci�n y revisi�n del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto �nico Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (art�culo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcci�n del sector Energ�a. Asimismo, es responsabilidad de la interventor�a la verificaci�n del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecuci�n del proyecto considerando que solo se conocer� el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo.
Concepto viabilidad Social y ambiental		Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		CON OBSERVACIONES	
CONCEPTO T�CNICO �NICO SECTORIAL			
ASPECTOS T�CNICOS			
El concepto desde el componente t�cnico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas econ�micas de la actividad asociada a la Certificaci�n RETIE o fichas t�cnicas de equipos que se anexas al proyecto son de referencia y no implica la selecci�n de la empresa, marcas y/o modelos all� sealados. Esta selecci�n ser� realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos as� como ser� su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificaci�n RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspecci�n bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, as� como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia �ptima a las condiciones clim�ticas de la zona del proyecto. 2) La MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificaci�n por parte de la interventor�a del proyecto. 3) La MME no realiza en su viabilizaci�n una optimizaci�n de los dise�os, los mismos son responsabilidad del ingeniero dise�ador, que est�n aprobados por la empresa prestadora del servicio p�blico mediante el requisito de aval t�cnico.			
ASPECTOS FINANCIEROS			
El concepto desde el componente financiero es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente			
ASPECTOS JUR�DICOS			
El concepto desde el componente jur�dico es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente.			
ASPECTOS SOCIALES			
El concepto desde el componente social es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Se realiza la revisi�n de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Acuerdo 12" publicado por el Departamento Nacional de Planeaci�n - DNP en su p�gina web y reglamentado por el par�grafo transitorio 1 del art�culo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiar� a 31.377 personas con el servicio de Alumbrado P�blico mediante Mejorar la infraestructura y eficiencia del sistema de alumbrado p�blico existente en los espacios de esparcimiento en la doble calzada del barrio sector 4 de la zona urbana del municipio de Tame. Adem�s, en el proceso de evaluaci�n y revisi�n se contrast� la alternativa de soluci�n seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulaci�n y coherencia entre todos los elementos analizados.			
ASPECTOS AMBIENTALES			
El concepto desde el componente ambiental es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Los proyectos deber�n cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecuci�n de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, ser� responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversi�n; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusi�n de dicho componente. 2) Se realiza la revisi�n de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gesti�n de proyectos de inversi�n" publicado por el Departamento Nacional de Planeaci�n - DNP en su p�gina web y reglamentado por el par�grafo transitorio 1 del art�culo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al componente ambiental, derivado tambi�n del proceso de evaluaci�n y revisi�n del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto �nico Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (art�culo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcci�n del sector Energ�a. Asimismo, es responsabilidad de la interventor�a la verificaci�n del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecuci�n del proyecto considerando que solo se conocer� el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo.			
RESULTADO DEL CONCEPTO T�CNICO �NICO SECTORIAL			



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN:	2026546600001
CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL		NO FAVORABLE	
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: <u>Artículo 1.2.1.2.8.</u> Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...] En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.			
EMISOR DE CONCEPTO			
ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA	
	DFGC		
REVISÓ (perfil técnico):	INICIALES	FIRMA	
	JSTR		
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA	
	LFGA		



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica en viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Cordoba departamento de Bolívar				CÓDIGO BPIN:	20251301010114	
NUMERO DE REVISIÓN:	4	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
VERSIÓN MME			Dotación	No			
			Servicios	No			
REGIÓN SGR:	Región Caribe	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	13212-CORDOBA		EJECUTOR PROPUESTO:	ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	BOLÍVAR				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Cordoba	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energía				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	No aplica	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	11		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$478.779.939	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$52.200.000

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES			
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
MUNICIPIO DE CORBOBA - BOLÍVAR	\$ 7.997.200.830.00	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026				
TOTAL SGR		\$ 7.997.200.830.00	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 7.997.200.830.00					
Fecha de solicitud de Concepto			19/05/2026	Fecha de emisión de Concepto			26/05/2026

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Número de Concepto previos emitidos	3	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	04/28/2025	7/07/2025	04/21/2026				
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Aumentar el acceso al servicio de energía eléctrica en la zona rural del municipio de Cordoba mejorando así la calidad de medio ambiente mediante con tecnología alternativa limpia y económica.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Se propone realizar la instalación de 274 sistemas de energía fotovoltaica para usuarios dispersos ubicados en zonas rural no interconectados del municipio de Córdoba del departamento de Bolívar. Estas soluciones estarán conformadas por: Suministro e instalación de módulos solares fotovoltaicos monocristalinos 1100 Wp (2 paneles de 550 W); regulador de carga 60 A24 V MPPT solar eficiencia del 98 apto para cargar baterías tipo LiFePO4; batería de ión-litio tipo fosfato de hierro (LiFePO4) de ciclo profundo de 200 Ah 24 Vdc 3650 ciclos hasta el 80 DOD; inversor tipo off-grid de onda senoidal pura potencia de 2000 W 24 Vdc input 120 Vac output f=60 Hz protección y desconexión por bajo voltaje en la batería; gabinete en lámina galvanizada C16 accesorios conexonado cableado canalización fijación y protecciones eléctricas para el alojamiento de equipos y accesorios tipo interior con grado de protección IP44; sistema de puesta a tierra para sistema fotovoltaico con varilla de cobre de 58 y 24 m; sistema de monitoreo con medidor prepago monofásico calibrado con plataforma de visualización de datos; acometida interna para vivienda incluye 3 tomacorrientes 4 porta bombillos con su respectivo interruptor conectados por cableado de calibre AWG 12 dentro de tubería EMT estructura de soporte de dos paneles. Incluye poste galvanizado de 4 y altura de 3 m tornillería y cimentación para soporte de panel que incluye concreto de 3000 p.s.i. Se realizan talleres de sensibilización en las viviendas en los horarios concertados en el buen uso y cuidado de los dispositivos fotovoltaicos y el buen uso del recurso energético. Implementar este tipo de proyectos contribuirá a prestar el servicio de energía a 274 usuarios durante 24 horas basado en soluciones de generación de fuentes no convencionales de energía. Se realizarán talleres de sensibilización en las viviendas en los horarios concertados en el buen uso y cuidado de los dispositivos fotovoltaicos.... Ver DT								
POBLACIÓN AFECTADA:	11,655	POBLACIÓN OBJETIVO:	1,096	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	No	No	No



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica en viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Córdoba departamento de Bolívar	CÓDIGO BPIN:	20251301010114
----------------------	---	--------------	----------------

Costo por Luminaria	No	Cobertura sin proyecto	No	Cobertura con proyecto	No
---------------------	----	------------------------	----	------------------------	----

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
------------------	-----------	-----------	-----------	---	-----------

USUARIOS BENEFICIADOS

Municipio	Vereda/Centro poblado	No. usuarios

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos, e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (i) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de, precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique..	No Cumple	Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 19 de Mayo de 2026: CERTIFICADO ESTAMPILLAS.pdf, CRONOGRAMA Y FLUJO DE FONDOS.pdf, ESTUDIO DE MERCADO EQUIPOS SISFV CORDOBA BOLIVAR V.3.xlsx, PRESUPUESTO SISFV CORDOBA CONVOCATORIA IP 2026 V.3.pdf COMPONENTE ELÉCTRICO - Se debe adjuntar el presupuesto en excel. - Teniendo en cuenta que se propone un ejecutor diferente al municipio de Córdoba-Bolívar, las estampillas municipales no aplican en el AIU, se solicita retirar este rubro. - El porcentaje de la interventoría se encuentra alto de acuerdo a proyectos aprobados por el sector, ajustar.



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica en viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Córdoba departamento de Bolívar	CÓDIGO BPIN:	20251301010114
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta la siguiente documentación cargada en el SUIFP el día 16 de marzo de 2026: CERTIFICADO DE PRECIOS UNITARIOS.pdf	
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Cumple	Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/ld01?projectId=1483792 a. Ajustar la cadena de valor se verificará cuando se realicen los ajustes en presupuesto.	
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta la siguiente documentación cargada en el SUIFP el día 16 de marzo de 2026: CERTIFICADO NO FINANCIAMIENTO OTROS FONDOS.pdf	
Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes)	Cumple	Se presenta la siguiente documentación cargada en el SUIFP el día 16 de marzo de 2026: CERTIFICADO EOT.pdf	
REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR			
Requisitos Generales de Fase I y II			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica en viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Cordoba departamento de Bolívar	CÓDIGO BPIN:	20251301010114
----------------------	---	--------------	----------------

Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.

No Aplica

Es un proyecto que se presenta en Fase III

Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.

No Aplica

Es un proyecto que se presenta en Fase III

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta el siguiente documento DOCUMENTO TECNICO MGA CORDOBA BOLIVAR VFI.pdf cargado en suifp el 19 de mayo 2026
Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no: son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto este requisito no aplica.



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica en viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Córdoba departamento de Bolívar	CÓDIGO BPIN:	20251301010114
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta el siguiente documentos cargados el 19 de mayo 2026 "anex-IPP-historicos-mar2026.xlsx" ,"ANEXO 07 FORMATO DE SOSTENIBILIDAD CORDOBA BOLIVAR 2026.pdf", "Calculo Esquema de Sostenibilidad Cordoba Bolivar 2026.xlsx", " Circular 051 Calculo Tarifa Cordoba Bolivar 2026.xlsx", "Esquema de sostenibilidad Cordoba 2026.pdf", "tarifa afinia-22-04-2026.pdf"," REPORTES SUI TECNOLOGIA VERDE.pdf", " CERTIFICACION EMPRESA TECNOLOGIA VERDE.pdf", "CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.pdf", "ESTADOS FINANCIEROS 2025 FIRMADOS.pdf", "EXPERIENCIA.pdf", "REPORTES SUI TECNOLOGIA VERDE.xls", "RUPS 2026.pdf", "RUT 2026.pdf"	
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinaran la profundidad de este análisis, o: en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presentan la siguiente documentación cargada en el SUJFP el día 16 de marzo de 2026: Matriz de Análisis de Riesgo Córdoba.pdf	
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	No Aplica	Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto este requisito no aplica.	
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica en viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Córdoba departamento de Bolívar	CÓDIGO BPIN:	20251301010114
----------------------	---	--------------	----------------

Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación.
Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.

No Aplica

Proyecto no contempla ejecución de obra por etapas, por tanto, lo solicitado en el requisito no aplica

Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.

No Aplica

Teniendo en cuenta que este proyecto no contempla componentes de infraestructura este requisito no aplica.

Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLÉN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de. diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector.

El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC: Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos).
Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de. proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.

No Cumple

Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 19 de Mayo 2026
CERTIFICADO SANA POSESIÓN.pdf, Certificado No Cruce - No es mismo predio.pdf, Formato_5_LISTADO_DE_USUARIOS - Usuarios 274 Córdoba.xlsx, Usuarios Córdoba 274.kmz, ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES SISFV CORDOBA BOLIVAR.pdf, MEMORIAS DE CANTIDADES.pdf, PROTOCOLO PARA MANEJO DE RESIDUOS CORDOBA BOLIVAR.pdf, MEMORIAS CALCULO AL DISEÑO ESTRUCTURAL.pdf, MEDIDAS DE RESISTIVIDAD CORDOBA.pdf, MEMORIAS DE CÁLCULO CORDOBA.pdf, MEMORIAS DE CÁLCULO CORDOBA.pdf

ELÉCTRICO

a) No se adjunta certificado , se reitera observación
Se solicita actualizar el certificado del Operador de Red: "2025040000025471 - Certificado ZNI - Córdoba - Sign.pdf", pues su vigencia está vencida.



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica en viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Cordoba departamento de Bolívar	CÓDIGO BPIN:	20251301010114
----------------------	---	--------------	----------------

Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos, de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Cumple	Se presentan documentos cargados en el SUIFP el 01 de Mayo de 2026: 1.Diagrama Unifilar.pdf, 2. Detalle de acometida subterránea.pdf, Declaracion cumplimiento RETIE.pdf, Responsabilidad Diseño Estructural.pdf, Se recuerda que la responsabilidad final sobre los aspectos técnicos del proyecto — incluidos los estudios, diseños y especificaciones técnicas—recae en el profesional o equipo de profesionales responsables del diseño, en la entidad territorial que presenta el proyecto y en el emisor del aval técnico y financiero. Dichos elementos, considerando el contenido de las memorias y planos,deberán estar acordes con los reglamentos y normas técnicas sectoriales aplicables, el alcance del proyecto y las directrices definidas por el Ministerio rector.
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Se presenta la siguiente documentación cargada en el SUIFP el día 16 de marzo de 2026: Certificación Planos y Documentos Firmados.pdf
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 19 de Mayo de 2026 Declaracion cumplimiento RETIE.pdf, Responsabilidad Diseño Estructural.pdf,

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	Cumple	Se presenta la siguiente documentación cargada en el SUIFP el día 16 de marzo de 2026: PLAN DE CAPACITACIÓN PROYECTO CORDOBA BOLIVAR.pdf

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica	
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los Índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	No Aplica	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica en viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Cordoba departamento de Bolívar	CÓDIGO BPIN:	20251301010114
----------------------	---	--------------	----------------

3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de avaluadores.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica	
5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.	No Aplica	
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica	

Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	

Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.	No Aplica	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica en viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Córdoba departamento de Bolívar	CÓDIGO BPIN: 20251301010114
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos, destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes		
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	
Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica en viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Córdoba departamento de Bolívar	CÓDIGO BPIN:	20251301010114
----------------------	---	--------------	----------------

Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica	
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes; los objetivos generales y específicos, el análisis, y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos, y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica	
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión. que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica	

REQUISITOS SECTORIALES

Minas y Energía

ENERGÍA

Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

PROYECTOS EN FASE III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETI) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.	Cumple	Se presenta la siguiente documentación cargada en el SUIFP el día 16 de marzo de 2026: AVAL TECNICO Y FINANCIERO EMPRESA AOM.pdf



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica en viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Cordoba departamento de Bolívar	CÓDIGO BPIN:	20251301010114
----------------------	---	--------------	----------------

2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, se aclara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.
---	-----------	--

3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, se aclara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.
--	-----------	--

4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, se aclara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.
--	-----------	--

NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación in sitio, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.

Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.

Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.

Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.

Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Cumplimiento de los criterios y estándares jurídicos, técnicos, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentados para su financiamiento con recursos del SGR				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El concepto desde el componente jurídico CUMPLE en vista que cuenta los requisitos asociados a este componente.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	El concepto desde el componente técnico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, de acuerdo a los datos aportados a la totalidad de la normativa de cada Comunidad.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	No Cumple	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica en viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Córdoba departamento de Bolívar		CÓDIGO BPIN:	20251301010114
Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	51, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico. 4) La necesidad y cantidad de las actividades solo se conocerá con exactitud una vez inicien las obras físicas del proyecto. Por lo tanto, es deber de la interventoría del proyecto verificar su valor real.	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple		
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple		
Concepto de viabilidad técnica			No cumple	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica en viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Cordoba departamento de Bolívar			CÓDIGO BPIN: 20251301010114
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El concepto desde el componente financiero es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	
Concepto viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	El concepto desde los componentes social y ambiental CUMPLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a estos componentes. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes social y ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a usuarios con el servicio de ENERGÍA mediante PANELES SOLARES. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados. 4) La MME se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el valor del proyecto relacionando a actividades ambientales por tratarse de actividades ambientales que hacen parte del sector de apoyo correspondiente al Ministerio de Ambiente. Se anexa el insumo del componente ambiental en caso de presentarse. 5) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo diámetros de tubería iguales o superiores a seis (6) pulgadas.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	
Concepto viabilidad Social y ambiental			Cumple	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica en viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Cordoba departamento de Bolívar	CÓDIGO BPIN:	20251301010114
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	CON OBSERVACIONES		
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
ASPECTOS TÉCNICOS			
El concepto desde el componente técnico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de las actividades asociada al presupuesto o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) La MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) La MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico.			
ASPECTOS FINANCIEROS			
El concepto desde el componente financiero es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente			
ASPECTOS JURÍDICOS			
El concepto desde el componente jurídico es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente.			
ASPECTOS SOCIALES			
El concepto desde el componente social es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Se realiza la revisión de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a 31.377 personas con el servicio de Alumbrado Público mediante Mejorar la infraestructura y eficiencia del sistema de alumbrado público existente en los espacios de esparcimiento en la doble calzada del barrio sector 4 de la zona urbana del municipio de Tame. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados.			
ASPECTOS AMBIENTALES			
El concepto desde el componente ambiental es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo diámetros de tubería iguales o superiores a seis (6) pulgadas.			
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
CONCEPTO UNICO SECTORIAL	NO FAVORABLE		
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...] En atención al anterior paragrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisito aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parametros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.			



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica en viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas del municipio de Córdoba departamento de Bolívar	CÓDIGO BPIN:	20251301010114
----------------------	---	--------------	----------------

EMISOR DE CONCEPTO

ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA
	DFGC	
REVISÓ (perfil técnico):	INICIALES	FIRMA
	JSTR	
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA
	LFGA	

PAGADO 07/05/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIEGO FERNANDO GOMEZ CARO		
Documento	CC1015466427	Dirección	CR 117 #89 A - 25 LOS MANZANOS
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	4346738
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	LME	UMA	VAC	VAP	VCT	IND	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1015466427	DIEGO FERNANDO GOMEZ CARO	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	\$ 3.600.000	\$ 576.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 3.600.000	\$ 450.000	0,522	\$ 3.600.000	\$ 18.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.044.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 0	\$ 576.000	\$ 450.000	\$ 18.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.044.800	\$ 0	\$ 1.044.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!